

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES



EL PRESENTE DOCUMENTO HACE CONSTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ACTO JURÍDICO Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES*

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

*La constancia de inscripción se localiza al final del presente documento firmada electrónicamente.

"2025, Año de la Mujer Indígena"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

IFT/224/UMCA/011/2025

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2025.

TELEVISIÓN AZTECA III, S.A. DE C.V.

Concesionario de diversas estaciones de televisión.
Avenida Adolfo López Mateos Sur 5001,
Colonia Las Águilas, C.P. 45080,
Zapopan, Jalisco.

Me refiero a los escritos presentados ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) el 31 de enero de 2025, cuya Oficialía de Partes Común le asignó los folios de entrada que al respecto se indican, mediante los cuales, el C. José Guadalupe Botello Meza, en su carácter de apoderado legal de **Televisión Azteca III, S.A. de C.V.** (Concesionario), informa que a partir del **28 de enero de 2025**, en los equipos complementarios de zona de sombra que se indican en la siguiente tabla, se realizan transmisiones programáticas idénticas a las efectuadas a través de su respectiva estación de televisión principal.

No.	Distintivo de llamada	Estación de televisión principal (población principal a servir)	Equipo complementario (población principal a servir)	Folio de ingreso	Canal virtual	Canal de programación	Oficio de autorización de retransmisión
1	XHAPB-TDT	La Paz, Baja California Sur	El Triunfo, Baja California Sur	002743	1.1	Azteca Uno	IFT/224/UMCA/509/2017
2	XHIE-TDT	Acapulco, Guerrero	Pie de la Cuesta, Guerrero	002741	1.2	adh 40	IFT/224/UMCA/167/2021
3	XHACC-TDT	Acapulco, Guerrero	Pie de La Cuesta, Guerrero	002737	7.2	a+	IFT/224/UMCA/181/2021
4	XHXEM-TDT	Jocotitlán, Estado de México	Zopilocalco, Estado de México	002763	1.1	Azteca Uno	IFT/224/UMCA/510/2017
5	XHJK-TDT	Tijuana, Baja California	Santa Fe, Baja California	002761	1.1	Azteca Uno	IFT/224/UMCA/510/2017
6	XHJK-TDT	Tijuana, Baja California	Playas de Tijuana, Baja California	002759	1.1	Azteca Uno	IFT/224/UMCA/510/2017
7	XHJK-TDT	Tijuana, Baja California	Las Cumbres, Baja California	002757	1.1	Azteca Uno	IFT/224/UMCA/510/2017
8	XHIE-TDT	Acapulco, Guerrero	Pie de le Cuesta, Guerrero	002755	1.1	Azteca Uno	IFT/224/UMCA/509/2017
9	XHMAS-TDT	Celaya, Guanajuato	Guanajuato, Guanajuato	002753	1.1	Azteca Uno	IFT/224/UMCA/509/2017

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

IFT/224/UMCA/011/2025

10	XHCLP-TDT	San Luis Potosí, San Luis Potosí	Rioverde, San Luis Potosí	002751	7.2	a+	IFT/224/UMCA/237/2023
11	XHMAS-TDT	Celaya, Guanajuato	La Piedad, Michoacán	002749	1.1	Azteca Uno	IFT/224/UMCA/509/2017
12	XHJK-TDT	Tijuana, Baja California	Cerro Colorado, Baja California	002747	1.1	Azteca Uno	IFT/224/UMCA/510/2017
13	XHDR-TDT	Manzanillo, Colima	Barra de Navidad, Jalisco	002745	1.1	Azteca Uno	IFT/224/UMCA/509/2017
14	XHJN-TDT	Huajuapán de León, Oaxaca	Tezoatlán de Segura y Luna, Oaxaca	002778	1.1	Azteca Uno	IFT/224/UMCA/512/2017
15	XHJN-TDT	Huajuapán de León, Oaxaca	Santa María Ixcatlán, Oaxaca	002776	1.1	Azteca Uno	IFT/224/UMCA/512/2017
16	XHCJ-TDT	Sabinas Nueva Rosita, Coahuila	Palau Melchor Múzquiz, Coahuila	002775	1.1	Azteca Uno	IFT/224/UMCA/512/2017
17	XHHC-TDT	Monclova, Coahuila	Cuatro Ciénegas, Coahuila	002774	1.1	Azteca Uno	IFT/224/UMCA/512/2017
18	XHHE-TDT	Acuña, Coahuila	Piedras Negras, Coahuila	002773	1.1	Azteca Uno	IFT/224/UMCA/512/2017
19	XHOMC-TDT	Arriaga, Chiapas	Tonalá, Chiapas	002772	1.1	Azteca Uno	IFT/224/UMCA/512/2017
20	XHHPC-TDT	Hidalgo del Parral, Chihuahua	Villa Matamoros, Chihuahua	002771	1.1	Azteca Uno	IFT/224/UMCA/512/2017
21	XHHPC-TDT	Hidalgo del Parral, Chihuahua	Valle de Allende, Chihuahua	002769	1.1	Azteca Uno	IFT/224/UMCA/512/2017
22	XHHPC-TDT	Hidalgo del Parral, Chihuahua	San Francisco del Oro, Chihuahua	002767	1.1	Azteca Uno	IFT/224/UMCA/512/2017
23	XHGN-TDT	Ciudad del Carmen, Campeche	Tenosique, Tabasco	002765	1.1	Azteca Uno	IFT/224/UMCA/512/2017
24	XHCPZ-TDT	Sombrefe, Zacatecas	Río Grande, Zacatecas	002798	1.1	Azteca Uno	IFT/224/UMCA/512/2017
25	XHCPZ-TDT	Sombrefe, Zacatecas	Juan Aldama, Zacatecas	002796	1.1	Azteca Uno	IFT/224/UMCA/512/2017
26	XHKYU-TDT	Valladolid, Yucatán	Tizimín, Yucatán	002794	1.1	Azteca Uno	IFT/224/UMCA/512/2017
27	XHKYU-TDT	Valladolid, Yucatán	Chemax, Yucatán	002792	1.1	Azteca Uno	IFT/224/UMCA/512/2017
28	XHAZL-TDT	Cerro Azul, Veracruz	Ixhuatlán de Madero, Veracruz	002790	1.1	Azteca Uno	IFT/224/UMCA/512/2017
29	XHPCE-TDT	Puerto Escondido, Oaxaca	Huatulco, Oaxaca	002788	1.1	Azteca Uno	IFT/224/UMCA/512/2017

"2025, Año de la Mujer Indígena"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

IFT/224/UMCA/011/2025

30	XHINC-TDT	Pinotepa Nacional, Oaxaca	Santa María Huazolotitlán, Oaxaca	002786	1.1	Azteca Uno	IFT/224/UMCA/512/2017
31	XHINC-TDT	Pinotepa Nacional, Oaxaca	Cacahuatepec, Oaxaca	002784	1.1	Azteca Uno	IFT/224/UMCA/512/2017
32	XHJN-TDT	Huajuapán de León, Oaxaca	Guadalupe Santa Ana, Puebla	002782	1.1	Azteca Uno	IFT/224/UMCA/512/2017
33	XHJN-TDT	Huajuapán de León, Oaxaca	Villa de Tamazulapán del Progreso, Oaxaca	002780	1.1	Azteca Uno	IFT/224/UMCA/512/2017

Al respecto, esta Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales (UMCA) tiene por presentados los escritos de mérito y, en atención a su contenido, resulta necesario hacer notar lo siguiente:

- I. Mediante los oficios señalados en la tabla anterior, la UMCA resolvió autorizar al Concesionario que los equipos complementarios de las estaciones de mérito, retransmitan dentro del horario comprendido entre las 6:00 y 24:00 horas, aun en un orden distinto, una señal que coincida en al menos el 75% con el contenido programático de la respectiva estación de televisión principal, específicamente la señal de los canales de programación "Azteca Uno", "adn 40" y "a+" utilizando los canales virtuales 1.1, 1.2 y 7.2, según corresponda para cada estación.
- II. De acuerdo con el **Resolutivo Cuarto** de las resoluciones antes señaladas, en caso de que el Concesionario pretenda volver a realizar, a través de los equipos complementarios de referencia, transmisiones programáticamente idénticas a las de la estación de televisión principal correspondiente, únicamente deberá hacerlo del conocimiento de la UMCA dentro de los 5 días hábiles siguientes a que esto ocurra.

En virtud de lo anterior, y toda vez que el Concesionario presentó los avisos correspondientes dentro del plazo establecido para ello, esta UMCA no encuentra inconveniente en la terminación de las retransmisiones autorizadas mediante los oficios referidos en la tabla anterior, en relación con esos equipos complementarios; por ende, se toma conocimiento de ello para los efectos jurídicos a que haya lugar.

Bajo este panorama, se hace del conocimiento del Concesionario que las autorizaciones contenidas en los oficios IFT/224/UMCA/509/2017, IFT/224/UMCA/510/2017, IFT/224/UMCA/512/2017, IFT/224/UMCA/167/2021, IFT/224/UMCA/181/2021 y IFT/224/UMCA/237/2023, dejaron de surtir efectos jurídicos a partir del **28 de enero de 2025**, únicamente por lo que respecta a los equipos complementarios y los canales de programación señalados en la tabla anterior y que son objeto del

"2025, Año de la Mujer Indígena"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

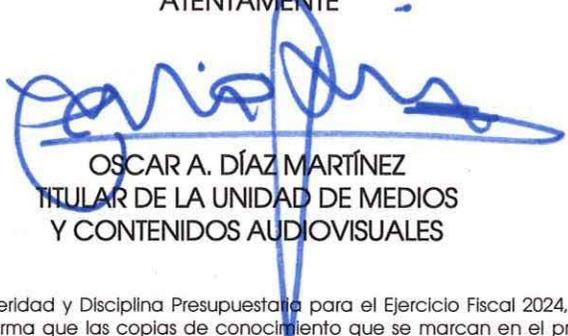
UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

IFT/224/UMCA/011/2025

presente oficio, en concordancia con lo establecido en el artículo 11, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo¹, precepto jurídico que resulta aplicable de manera supletoria en términos del artículo 6, fracción IV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Lo anterior con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo sexto y décimo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, fracción IV, 7, 15, fracción LXIII y 17, párrafo segundo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 11, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; en el Capítulo 7.2 de la Disposición Técnica IFT-013-2016: Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de estaciones de televisión, equipos auxiliares y equipos complementarios; en el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones delega en el Titular de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales la atribución para autorizar a los concesionarios de televisión radiodifundida que sus equipos complementarios puedan retransmitir una señal que coincida en al menos el 75% del contenido programático de la estación de televisión principal dentro del horario comprendido entre las 6:00 y 24:00 horas en los términos del Capítulo 7.2 de la Disposición Técnica IFT-013-2016: Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de estaciones de televisión, equipos auxiliares y equipos complementarios; y en los artículos 4, fracción V, inciso iv), 18, párrafos primero y tercero, 19, párrafo primero y fracciones XIV y XV, 20, fracciones VI y VIII y 37 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ATENTAMENTE



OSCAR A. DÍAZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEDIOS
Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

En cumplimiento a los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2024, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2024, se informa que las copias de conocimiento que se marcan en el presente oficio se enviarán por medios electrónicos.

C.c.p. José Roberto Flores Navarrete.- Director General Adjunto del Registro Público de Telecomunicaciones. Para su inscripción.
Javier Morales Gauzín.- Titular de la Unidad de Cumplimiento. Para conocimiento.

¹ Artículo 11.- El acto administrativo de carácter individual se extingue de pleno derecho, por las siguientes causas: (...) V. Renuncia del interesado, cuando el acto hubiere sido dictado en exclusivo beneficio de éste y no sea en perjuicio del interés público; (...)

FOLIO ELECTRÓNICO: **FER040770CO-520374**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **092093**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: **09 DE JUNIO DE 2025**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN I Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO i), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN

OBJETO:	SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA TERMINACIÓN DE LA RETRANSMISIÓN AUTORIZADA MEDIANTE EL OFICIO IFT/224/UMCA/181/2021, POR LO QUE DICHO OFICIO DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS JURÍDICOS A PARTIR DEL 28 DE ENERO DE 2025, EN LO QUE RESPECTA AL EQUIPO COMPLEMENTARIO UBICADO EN PIE DE LA CUESTA, ESTADO DE GUERRERO Y AL CANAL DE PROGRAMACIÓN "A+".
OTORGADO A:	TELEVISIÓN AZTECA III, S.A. DE C.V.
AUTORIZACIÓN:	IFT/224/UMCA/011/2025 EMITIDO POR LA UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.
FECHA DE AUTORIZACIÓN:	26 DE FEBRERO DE 2025
DISTINTIVO:	XHACC-TDT

ATENTAMENTE
ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

